



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 16

(26 DE ABRIL DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE ADMISIÓN DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 43 del 03 de octubre de 2018, por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que en ejercicio de sus procesos de verificación y evaluación de los programas académicos de pregrado y posgrado, el Ministerio de Educación Nacional, ha definido la pertinencia de establecer la periodicidad de admisión de los programas.

Que la doctora Patricia Granada Echeverri, por medio de comunicación del 28 de marzo de 2019, solicita al Consejo Académico para que mediante acto administrativo establezca la periodicidad semestral del programa denominado Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 26 de abril del año 2019, definió la periodicidad de admisión del programa de posgrado de Maestría en Ingeniería Eléctrica de manera semestral.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo, que contenga dicha decisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA

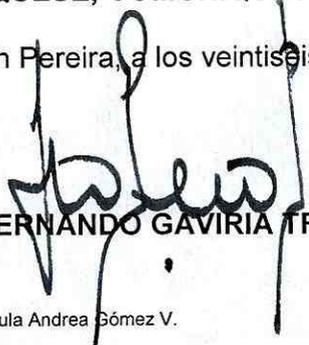
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la periodicidad de admisión del programa de Especialización en Radiología e Imágenes Diagnósticas, como semestral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de lo indicado en el presente Acuerdo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes de actualización ante el Ministerio de Educación Nacional y su Sistema Nacional de Información de Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintiseis (26) días del mes de abril de 2019.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector


MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.